

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SOSPECHA O ACTIVACIÓN POSIBLE CASO COVID-19

Nombre revisión	Entrada en Vigor	Justificación revisión
Protocolo de actuación ante sospecha o activación posible caso covid-19 (i)	11/05/2020	Hecha

Revisión actuación ante sospecha o activación posible caso covid-19 (i) aprobada por:
Carolina Duce

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SOSPECHA O ACTIVACIÓN POSIBLE CASO COVID-19

INTRODUCCIÓN

En la situación actual, se seguirán dando nuevos casos probables de COVID-19, para lo que deberemos de seguir aplicando una serie de medidas, además de las indicadas con anterioridad.

RECOMENDACIONES

- Cada trabajador debe observar su propio estado de salud ante la posible aparición de alguno de los siguientes síntomas: fiebre, tos, sensación de fiebre alta, dificultad respiratoria, sensación de falta de aire. En caso de presentar algún síntoma, comunicarlo a su inmediato superior y si es posible no acudirá al trabajo.
- Cada colegio, independientemente de su tamaño, tiene que tener un servicio médico claramente identificado y formado para poder intervenir con rapidez sobre el terreno, en colaboración con el sistema sanitario público.

PROCEDIMIENTO

Cuando un alumno o trabajador presente síntomas sospechosos de posible infección tales como fiebre (superior a 37,5°C), tos o dificultad respiratoria, principalmente, las medidas a aplicar serán las siguientes:

1. AISLAMIENTO DEL CASO POSIBLE

1.1 A la persona afectada se le colocará mascarilla quirúrgica y se le llevará a un área de aislamiento destinada a tal fin. Le recogerá en este caso el médico o enfermera del centro, o en su defecto una persona destinada a este fin.

1.2 La persona acompañante usará, como mínimo, mascarilla quirúrgica e idealmente mascarilla FFP2 o KN95.

2. MEDIDAS DE ACTUACIÓN, EVACUACIÓN Y AISLAMIENTO

2.1 Una vez adoptadas las medidas anteriores, se procederá a contactar con la autoridad sanitaria a través de los teléfonos facilitados por el Ministerio de Sanidad según Comunidad Autónoma.

3. MEDIDAS DE LIMPIEZA

3.1 Una vez evacuada la persona, se procederá a la limpieza de la zona en la que estuviera, especialmente superficies y utensilios o dispositivos con los que estuviera trabajando.

3.2 La limpieza se realizará con solución de agua con lejía o con paños con solución hidroalcohólica según los casos y tipo de dispositivo.

4. IDENTIFICACIÓN DE LOS CONTACTOS

4.1 Debemos diferenciar 2 tipos de contacto: CASUAL O ESTRECHO

4.2 Se entiende por contacto estrecho cualquier persona que hay proporcionado cuidados mientras presentaba síntomas o convivientes, familiares y personas que hayan estado en el mismo lugar que un caso, mientras éste presentaba síntomas, a una distancia menor de 2 metros durante un tiempo de al menos 15 minutos.

4.3 El servicio sanitario de prevención de riesgos laborales, cuando proceda, será el encargado de establecer los mecanismos para la investigación y seguimiento de los contactos estrechos, coordinados con las autoridades de Salud Pública.

5. MANEJO DE CONTACTOS:

· Contacto casual: con caso posible, probable o confirmado de COVID-19. Continuará con la actividad laboral normal y se realizará vigilancia pasiva de aparición de síntomas.

· Contacto estrecho: con caso posible, probable o confirmado de COVID-19. Se retirará a la persona trabajadora de la actividad laboral y realizará cuarentena domiciliaria durante 14 días con vigilancia activa de los síntomas.

6. MEDIDAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

6.1 La autoridad sanitaria, una vez analizada la información sobre la incidencia, determinará las medidas de actuación en cada caso, siendo la primera de ellas una MEDIDA DE AISLAMIENTO que, según las características de la situación, se acompañará o no de otras acciones específicas que determinarán.